



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

5779

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2017, sobre aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 24, sin haberse presentado reclamaciones y conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda automáticamente elevado a definitivo con efectos desde el 1 de enero de 2018, con el siguiente texto modificado:

Ordenanza fiscal nº 2, Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

A) AUTOMOVILES:

De menos de 8 caballos fiscales.....	19 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	50 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	105 €
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales.....	131 €
A partir de 20 caballos fiscales.....	163 €

B) AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas.....	121 €
De 21 a 50 plazas.....	173 €
A partir de 50 plazas.....	216 €

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 Kg de carga útil.....	62 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	121 €
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	173 €
A partir de 9.999 Kg. de carga útil	2.252 €

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales.....	26 €
De 16 a 25 caballos fiscales	40 €
A partir de 25 caballos fiscales	121 €

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg. de carga útil.....	26 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil.....	40 €
A partir de 2.999 Kg. de carga útil.....	121 €

F) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores.....	7 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	9 €
Motocicletas desde 125 hasta 250 cc	11 €
Motocicletas desde 250 c.c. hasta 500 c.c.....	22 €
Motocicletas desde 500 hasta 1.000 c.c.	44 €
Motocicletas a partir de 1.000 cc	88 €

Ordenanza fiscal nº 4, reguladora de las tasas por expedición de licencias urbanísticas.

A) Obras menores: 39 €

B) Obras mayores:

. Con presupuesto hasta 30.100 €	50 €
. Con presupuesto entre 30.101 € y 60.100 €.....	79 €
. Con presupuesto entre 60.101 € y 120.100 €	113 €
. Presupuesto mayor de 120.101 €.....	226 €



- C) Licencia de segregación urbanística, agrupación, declaración de innecesidad 39 €
 D) Informes sobre condiciones urbanísticas, compatibilidad, etc..... 39 €
 E) Informes sobre habitabilidad u otros datos administrativos municipales.. 39 €

Ordenanza fiscal nº 5, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio.

- A) Asignación de nichos..... 1.137 €
 B) Asignación de columbarios..... 258 €
 C) Cuota anual de conservación, por cada boca o sepultura..... 6 €
 D) Cuota anual de conservación, por cada columbario..... 4 €

El pago de la tasa correspondiente a sepulturas, nichos o columbarios no otorga el derecho de propiedad del terreno sino la concesión por el plazo de 49 años del derecho de conservación de los restos inhumados en dichos espacios, con posibilidad de prórroga cuando finalice la concesión.

Toda clase de sepulturas, nichos o columbarios que queden vacantes por cualquier causa revierten en favor del Ayuntamiento.

Ordenanza fiscal nº 6, reguladora de la tasa por alcantarillado.

- A) Cuota de conexión a la acometida de la red de alcantarillado..... 142 €
 B) Cuota anual por vivienda..... 16 €

Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

- A) Viviendas y domicilios 46 €
 B) Comercios e industrias 15 €
 C) Cuota anual por persona 46 €

Ordenanza fiscal nº 9, reguladora de la tasa por suministro de agua

- A) Cuota de conexión a la red de abastecimiento de agua potable..... 149 €

Tasas anuales:

- B) Por acometida..... 26 €
 C) Por persona..... 11 €
 D) Por cada huerto y /o piscina..... 77 €
 E) Por cada jardín..... 43 €
 F) Por cada corral..... 4 €
 G) Por cada aprisco de ganado..... 55 €
 H) Por cada granja de cerdos de más de 200 cabezas..... 570 €
 I) Por cada bar o restaurante..... 416 €
 J) Por industria de hasta 10 trabajadores..... 427 €
 K) Por industria de 11 hasta 25 trabajadores..... 831 €
 L) Por industria de más de 25 trabajadores..... 1.245 €

Ordenanza fiscal nº 10, reguladora del Impuesto sobre Actividades.

En todo el municipio 1,8%

Ordenanza fiscal nº 11, reguladora del uso de las piscinas municipales

A) Abonos Individuales:

- . De 5 a 14 años..... 37 €
 . De 15 a 60 años..... 44 €
 . Más de 60 años..... 30 €

B) Abonos Familiares:

- . De 2 miembros..... 66 €
 . De 3 miembros..... 75 €
 . De 4 miembros..... 84 €
 . Por cada miembro más..... 8 €

Ordenanza fiscal nº 12, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Tipo de gravamen aplicable a la base imponible. 2,6%

Ordenanza fiscal nº 13, reguladora de la tasa por el tránsito de animales por vías públicas o terrenos de dominio público local

Tasas anuales:

- A) Por cada unidad de ganado bovino, ovino, caprino, etc. 0,7 €



- B) Por cada perro..... 5 €
 C) Por cada caballo 9 €
 D) Por emisión de liquidación de recibos no domiciliados, los costes de notificaciones con acuse de recibo del servicio de correos, coste mínimo: 4,2 €

Ordenanza fiscal nº 14, reguladora de la tasa por vertido de desagüe de canalones en terrenos de uso público local

Tasas anuales:

- A) Por cada metro lineal o fracción de canalón que vierta directamente sobre dominio público..... 2 €

- B) Por emisión de liquidación de recibos no domiciliados, los costes de notificaciones con acuse de recibo del servicio de correos, coste mínimo:4,2 €

Ordenanza fiscal nº 15, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

- A) Expedientes que impliquen orden del ejecución..... 39 €

B) Expedientes de ruina

- . Ruina inminente.....130 €

- . Ruina física, económica, urbanística..... 197 €

- C) Expedientes en suelo no urbanizable 150 €

- D) Actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas 236 €

E) Expedición de fotocopias:

- . A4, una cara b/n..... 0,10 €

- . A4, una cara color 0,15 €

- . A4, dos caras b/n 0,15 €

- . A4, dos caras color 0,20 €

- . A3, unidad b/n 0,20 €

- . A3, unidad color..... 0,30 €

- F) Compulsa de documentos 1,00 €

- G) Certificaciones de empadronamiento 2,00 €

- H) Certificación de expedientes municipales de hasta 4 años de antigüedad ...3 €

- I) Certificación de expedientes municipales de más de 5 años de antigüedad .6 €

- J) Certificaciones catastrales (expedidas como PIC)..... 5 €

Ordenanza fiscal nº 16, reguladora de la tasa por expedición de licencias de auto-taxi y vehículos de alquiler

Tasas anuales:

- A) Concesión, expedición, renovación y registro de licencias. Por cada licencia de clase B, auto turismo, ambulancias y servicios funerarios..... 300 €

- B) Sustitución de vehículos, por cada licencia de clase B, auto-turismo, ambulancia y servicios funerarios44 €

- C) Autorización para transmisiones de licencias de la clase B, auto-turismo, ambulancias y servicios funerarios436 €

Ordenanza fiscal nº 17, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con vallas, andamios o instalaciones análogas, escombros o materiales de construcción.

- A) La primera semana: 0 €

- B) La segunda semana o fracción: 9 €

- C) Por emisión de liquidación de recibos no domiciliados, los costes de notificaciones con acuse de recibo del servicio de correos, coste mínimo:4,2 €

Ordenanza fiscal nº 18, reguladora de la tasa por utilización de locales municipales

Por utilización del Salón de Actos del Edificio Servicios Múltiples, al día:... 55 €

Ordenanza fiscal nº 19, reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos

Tasas anuales:

- A) Por cada cabeza de ganado lanar, bovino o caprino0,34 €

- B) Por emisión de liquidación de recibos no domiciliados, los costes de notificaciones con acuse de recibo del servicio de correos, coste mínimo:.....4,2 €

Ordenanza fiscal nº 20, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas

Cuando se trate de utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de terrenos de uso público local por empresas explotadoras de servicios



de suministros que resulten de intereses generales o afecten a la todo o parte del vecindario, el importe de la tasa será, en todo caso y sin excepción, el 1,6% de los ingresos brutos procedentes de la facturación anual en el término municipal.

Ordenanza fiscal nº 22, reguladora de la tasa por el servicio de visitas al centro de interpretación de " La Malena" y Trincheras

A) Entrada adultos (de 15 a 65 años)..... 2 €

B) Entrada reducida:1,5 €

. Visita a Trincheras

.Jubilados, mayores de 65 años, carnet joven, carnet estudiante, desempleados

.Grupos a partir de 10 miembros (por persona)

Ordenanza fiscal nº 24, reguladora de la tasa de control y tenencia de animales en compañía y animales potencialmente peligrosos

A) Concesión de la Licencia: 26 €

B) Renovación de la Licencia: 10 €

c) Inscripción en el Registro Municipal: 5 €

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca en la forma y plazos que establecen las normas.

Castejón del Puente, 27 de diciembre de 2017. El Alcalde, Antonio Comps Encuentra